



Resolución Ejecutiva Regional

N° 613-2017-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2016-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance de ejercicios anteriores. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa, mediante Oficio N° 1481-2017-GRA/GRTPE, solicita la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de S/. 295,980.00, destinados a la adquisición de dos automóviles que servirán para atender acciones orientadas a la supervisión general y especializada a cargo de las Oficinas Zonales de su jurisdicción;

Que, según lo expuesto en los considerandos anteriores, mediante Informe N° 132-2017-GRA/ORPPOT-OPT-IAS e Informe N° 2232-2017-GRA/ORPPOT-OPT, emitidos por la Sectorista Pliego de la Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa y el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se determina la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2016, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2017, por el monto total de S/. 295,980.00, a favor de la Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genéricas de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 Ley de Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2017”, en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2016, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, Año Fiscal 2017, por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 295,980.00), a favor de la Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

- | | |
|------------------|--|
| PLIEGO | : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa |
| FTE. FTO. | : 2. Recursos Directamente Recaudados |
| RUBRO | : 09. Recursos Directamente Recaudados |

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	
1.9	Saldos de Balance	295,980.00
		295,980.00

1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	295,980.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	295,980.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	295,980.00
TOTAL INGRESOS		<u>295,980.00</u>

PLIEGO	EGRESOS	
FTE FTO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
UNIDAD EJECUTORA	: 002 TRABAJO AREQUIPA	
Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales	
Producto	: 3000635 Personas Cuentan con Orientación y Asistencia Técnica en	
Actividad	: Materia de Normatividad Laboral y Buenas Prácticas Laborales	
Fuente de Financiamiento	: 50004945 Orientación y Difusión de la Normatividad Laboral	
Categoría del Gasto	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Genérica del Gasto	: Gastos de Capital	
	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	147,990.00
Producto	: 3000572 Instituciones Fiscalizadas según la Normativa Laboral	
Actividad	: 5004301 Inspecciones de Fiscalización de la Normativa Laboral	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	147,990.00
TOTAL EGRESOS		<u>147,990.00</u>
		<u>295,980.00</u>

CONSOLIDADO PLIEGO

PLIEGO	INGRESOS	
FTE. FTO.	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	295,980.00
TOTAL INGRESOS		<u>295,980.00</u>
		<u>295,980.00</u>
Categoría del Gasto	EGRESOS	
Genérica del Gasto	: Gastos de Capital	295,980.00
	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	295,980.00
TOTAL EGRESOS		<u>295,980.00</u>

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTIDOS** días del mes de **NOVIEMBRE** del Dos Mil Diecisiete.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GOBERNACION
Abog. *Xamila Osorio Delgado*
GOBERNADORA REGIONAL